REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20120-24

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda, 11-11-2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.033.546 expedida en Pamplona – Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 003 del 07 de enero del 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 de la Dirección General de La Policía Nacional
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA
NIT:	891.409.025-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	57.294.987 expedida en Santa Marta Magdalena

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicio de Salud
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,00) para la vigencia 2024
FECHA DEL CONTRATO:	02/08/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo

previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica

SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones*

entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS**. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles

siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a). Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos

de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo con el formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato. Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e). Anexar el Original de la autorización del suministro.

f). Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

h). Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i). EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j). La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k). Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA
CUENTA No: 457553000246
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 05 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1. 1.2. 1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(. . .) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (. . .)".

Patrullero JAIDER MAURICIO ORTIZ ANGULO

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **ADICIÓN No. 001 Y PRORROGA No. 001 (27/12/2024)**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de ADICIONAR al presupuesto del contrato principal, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00),** para la vigencia 2025.

Así las cosas, el presupuesto del contrato principal **Nro. 86-5-2012024** más la presente adición, se establece por un valor **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDAD LEGAL VIGENTE** (18.000.000,00) distribuidos en las siguientes vigencias, así:

Vigencia 2024: **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,00)**
Vigencia 2025: **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato principal Nro. **86-5-20120-24** el cual se encuentra amparado mediante **Registro Presupuestal SIIF Nro. 52624 del 08/08/2024 y QUIPU Nro. 665 del 08/08/2024** para la vigencia 2024 y la presente adición 001 se encuentra amparada mediante **QUIPU Nro. 902 del 06/12/2024** para la vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal Nro. **86-5-20120-24,** prorrogándolo por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del 01 de enero del 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

Así las cosas, el plazo de ejecución del contrato principal se establece a partir del 13 de agosto de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000,00)** distribuidos en las siguientes vigencias: **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000,00)** para la vigencia 2024 y **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000,00)** para la vigencia 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal	39724 del 07/06/2024	$12.000.000,00	52624 del 08/08/2024	$12.000.000,00
Vigencia Futura	13025 del 05/01/2025	$6.000.000,00	13025 del 05/01/2025	$6.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Certificado de Registro Presupuestal.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT.860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 40-03-101012199 Expedida el 22/02/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 09/08/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
40-03-101012199 Anexo 2	15/11/2024	AMPLIACIÓN POLIZA POR ADICIÓN	30/12/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional Clínica y Hospitales	$1.000.000.000,00	22/02/2024	22/02/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	24/10/2024	$2.812.826,00	FSR87808	03/09/2024	$240.800,00	N/A
						FSR87935	04/09/2024	$83.600,00	N/A
						FSR88202	06/09/2024	$146.908,00	N/A
						FSR88347	10/09/2024	$49.400,00	N/A
						FSR88356	10/09/2024	$4.560,00	N/A
						FSR88623	13/09/2024	$481.683,00	N/A
						FSR88722	16/09/2024	$577.694,00	N/A
						FSR89187	24/09/2024	$85.381,00	N/A
						FSR89201	24/09/2024	$83.600,00	N/A

						FSR89329	25/09/2024	$81.400,00	N/A
						FSR89540	27/09/2024	$217.600,00	N/A
						FSR87807	3/09/2024	$67.800,00	N/A
						FSR89525	27/09/2024	$49.400,00	N/A
						FSR89542	27/09/2024	$217.600,00	N/A
						FSR89198	24/09/2024	$17.700,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	002	29/11/2024	$2.104.394,00	FSR89675	01/10/2024	$59.800,00	N/A
						FSR89681	01/10/2024	$93.600,00	N/A
						FSR89850	04/10/2024	$49.400,00	N/A
						FSR89857	04/10/2024	$379.200,00	N/A
						FSR89858	04/01/2024	$67.800,00	N/A
						FSR89885	04/10/2024	$83.600,00	N/A
						FSR89903	04/10/2024	$9.330,00	N/A
						FSR90157	09/10/2024	$49.400,00	N/A
						FSR90350	10/10/2024	$379.200,00	N/A
						FSR90419	11/10/2024	$217.600,00	N/A
						FSR90619	16/10/2024	$15.300,00	N/A
						FSR90644	16/10/2024	$59.800,00	N/A
						FSR90714	17/10/2024	$15.300,00	N/A
						FSR90836	18/10/2024	$15.300,00	N/A
						FSR90931	19/10/2024	$15.300,00	N/A
						FSR91154	23/10/2024	$119.600,00	N/A
						FSR91180	23/10/2024	$217.600,00	N/A
						FSR91385	24/10/2024	$4.560,00	N/A
						FSR91627	29/10/2024	$49.400,00	N/A
						FSR91633	29/10/2024	$66.800,00	N/A
						FSR91834	31/10/2024	$110.953,00	N/A
						FSR91708	29/10/2024	$7.920,00	N/A
						FSR91801	30/10/2024	$5.904,00	N/A
						FSR91802	30/10/2024	$11.727,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	003	18/12/2024	$407.700,00	FSR88202	09/08/2024	$134.900,00	N/A
						FSR88623	09/08/2024	$272.800,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	004	25/12/2024	$1.221.200,00	FSR92251	8/11/2024	$304.000,00	N/A
						FSR92374	12/11/2024	$217.600,00	N/A
						FSR92504	13/11/2024	$119.600,00	N/A
						FSR92537	13/11/2024	$83.600,00	N/A
						FSR92553	14/11/2024	$206.500,00	N/A
						FSR92554	14/11/2024	$172.700,00	N/A
						FSR92555	14/11/2024	$67.800,00	N/A
						FSR93514	29/11/2024	$49.400,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	005	28/12/2024	$4.608.513,00	FSR93748	03/12/2024	$137.400,00	N/A
						FSR93918	04/12/2024	$81.400,00	N/A
						FSR94393	11/12/2024	$674.500,00	N/A
						FSR94473	12/12/2024	$510.254,00	N/A
						FSR94685	14/12/2024	$701.400,00	N/A

						FSR94686	14/12/2024	$581.400,00	N/A
						FSR94689	14/12/2024	$464.500,00	N/A
						FSR95163	20/12/2024	$802.080,00	N/A
						FSR94456	12/12/2024	$655.579,00	N/A
PRINCIPAL Y ADICIÓN	N/A	N/A	006	06/02/2025	$4.242.313,00	FSR96909	25/01/2025	$768.200,00	N/A
						FSR96622	21/01/2025	$2.398.536,00	N/A
						FSR96995	28/01/2025	$1.075.577,00	N/A
ADICIÓN	N/A	N/A	007	27/03/2025	$956.000,00	FSR97470	05/02/2025	$230.000,00	N/A
						FSR97471	05/02/2025	$189.900,00	N/A
						FSR97612	07/02/2025	$52.300,00	N/A
						FSR98640	24/02/2025	$0,00	N/A
						FSR98546	21/02/2025	$335.800,00	N/A
						FSR98720	25/02/2025	$95.700,00	N/A
ADICIÓN	N/A	N/A	008	14/04/2025	$872.495,00	FSR99364	06/03/2025	$7.995,00	N/A
						FSR99554	12/03/2025	$230.000,00	N/A
						FSR100717	29/03/2025	$23.400,00	N/A
						FSR100718	29/03/2025	$23.400,00	N/A
						FSR100516	27/03/2025	$11.200,00	N/A
						FSR100519	27/03/2025	$311.400,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		**$17.225.441,00**	**TOTAL, FACTURADO**		**$16.765.441,00**	**N/A**

NOTA ACLARATORIA: Para el mes de octubre a la factura No. FSR88202 por valor de $281.808 se le glosa un valor de $134.900; *Para el mes de octubre a la factura FSR88623 por valor de $754.483 se le glosa un valor de $272.800 *Para el mes de marzo a la factura FSR98640 por valor de $52.300 se le glosa todo el valor.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$18.000.000,00	$16.765.441,00	$1.234.559,00	$17.225.441,00	$16.765.441,00	$0

Que mediante certificación de pagos No. **105-25** de fecha **20/08/2025** el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
52624	217824	428444924	14/11/2024	$2.405.126,00	$0	$2.405.126,00
52624	254024	502097724	23/12/2024	$2.104.394,00	$0	$2.104.394,00
52624	265524	1642025	10/01/2025	$407.700,00	$0	$407.700,00
52624	305024	4795625	17/01/2025	$4.608.513,00	$0	$4.608.513,00

52624	287524	4877325	17/01/2025	$1.221.200,00	$0	$1.221.200,00
52624	46925	74900525	20/03/2025	$1.253.067,00	$0	$1.253.067,00
13025	47025	74900625	20/03/2025	$2.989.246,00	$0	$2.989.246,00
13025	72125	134110925	07/05/2025	$903.700,00	$0	$903.700,00
13025	77225	134148625	07/05/2025	$872.495,00	$0	$872.495,00
TOTALES				**$16.765.441,00**	**$0**	**$16.765.441,00**

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20120-24** la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.234.559,00)**, correspondiente al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 13025 del 05/01/2025 y Certificado Registro Presupuestal No. 13025 del 05/01/2025.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-065000-DERIS	23/10/2024	AGOSTO
2	GS-2024-073679-DERIS	29/10/2024	SEPTIEMBRE
3	GS-2025-009245-DERIS	29/10/2024	OCTUBRE
4	GS-2025-009247-DERIS	06/02/2025	NOVIEMBRE
5	GS-2025-009249-DERIS	06/02/2025	DICIEMBRE
6	GS-2025-064248-DERIS	06/02/2025	ENERO
7	GS-2025-064265-DERIS	05/03/2025	FEBRERO
8	GS-2025-064277-DERIS	04/04/2025	MARZO
9	GS-2025-075618-DERIS	10/04/2025	ABRIL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20120-24** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de enero de 2018 fue la que modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 del 2014, demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 09/04/2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullero JAIDER MAURICIO ORTIZ ANGULO

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: Doctora ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **86-5-20120-24** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20120-24** la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.234.559,00)**, correspondiente al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 13025 del 05/01/2025 Certificado Registro Presupuestal No. 13025 del 05/01/2025.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda. 11-11-2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

POR EL CONTRATISTA,

Doctora **ALEXANDRA CASTILLEJO OROZCO**
57.294.987 expedida en Santa Marta Magdalena
Represente Legal **"E.S.E Hospital San Rafael"**
Pueblo – Risaralda
NIT. **891.409.025-4**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullero **JAIDER MAURICIO ORTIZ ANGULO**
Supervisor del Contrato

Elaborado Por: Patrullero Jaider Mauricio Ortiz Angulo
Supervisor Contrato No.86-5-20120-24
Revisado por: Subintendente Luz Adriana Bedoya Carvajal
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: Subintendente Yuliet Liseth Marín Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista de Post-contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Abogado Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andres Felipe Fernandez Anaya
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Saira Yulieth Sepulveda Florez
Jefe Administrativa y Financiera
Fecha de Elaboración: 29/09/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº3

No. GS-2025-087565-DERIS / RASES 3 - GUGED – 20.1

Pereira, 11 de noviembre de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Avenilla Villa Olímpica Calle 94 Frente Expo futuro
Pereira

Asunto: informando saldo a liberar contrato 86-5-20120-24

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien autorizar a quien corresponda, la liberación del saldo que más adelante se relaciona, toda vez que se hizo efectiva el pago de las facturas radicadas por el contrato Nº86-5-20120-24 celebrado con el HOSPITAL SAN RAFAEL, del municipio de Pueblo Rico Risaralda, para la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 3 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA".***

De igual manera cabe resaltar que esto se debió a la menor demanda de servicios asistenciales frente a la cantidad proyectada en el objeto contractual, generando una reducción en el número de atenciones efectivamente realizadas a los usuarios, donde se evidencia la diferencia entre el monto contratado y el valor efectivamente ejecutado y soportado con las respectivas facturas y certificaciones de cumplimiento.

Es de anotar mi coronel que se realiza acta de liquidación con las certificaciones necesarias por el área de presupuesto y tesorería, quedando un saldo por liberar el cual no fue ejecutado toda vez que al terminar el contrato presupuestalmente quedan un el saldo a favor que fue el siguiente, así:

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$18.000.000,00	$16.765.441,00	$1.234.559,00	$17.225.441,00	$16.765.441,00	$0

Atentamente,

Patrullero **JAIDER MAURICIO ORTIZ ANGULO**
Supervisor Contrato No 86-5-20120-24

Elaboró: PT. Jaider Mauricio Ortiz Angulo
UPRES-GUGED

Revisó: PT. Jaider Mauricio Ortiz Angulo
UPRES-GUGED

Fecha de elaboración: 11-11-2025
Ubicación: D:\\mis documentos\comunicaciones oficiales 2025

Carrera 4 Bis Nro. 24 – 39 Barrio San Jorge
Teléfono: 3515535 Ext. 43335
deris.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-19-4:33 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13025 de fecha 2025-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	13025	Fecha Registro:	2025-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.234.559,00			Valor Actual:	4.765.441,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891409025	Razón Social:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	457553000246	Banco:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37862434	Nombre:	SAIRA YULIETH SEPULVEDA FOREZ	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	88-5-20120-24	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha:	2025-01-05

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-11-19	6.000.000,00	-1.234.559,00		
Total:	6.000.000,00	-1.234.559,00	4.765.441,00	0,00

Objeto:	ADICION SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO HASTA 31-03-2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-06-30	4.765.441,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reg 422
cdp 902.